



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 2 DE
SEPTIEMBRE DE 2024.**

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. DAVID JOSE MARTIN
MOLPECERES-GIC

Concejales

D. IGNACIO VELASCO LOPEZ-GIC
D^a MARIA SAENZ DE MIERA
CORREDERA-GIC
D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS
ALVAREZ-PSOE
D^a M^a CARMEN MARTIN AREVALO-
PSOE
D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO
GARCIA-PP
D. ANGEL RUBIO ROMERO-PP
D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ-PP
D. JUAN CIFUENTES OCHOA-Juntos
por Cercedilla
D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA-
Vecinos por Cercedilla
D. ENRIQUE PEREZ BAOS-VOX
D^a LEONOR VANESA LAIGLESIA
ADRADOS-Más Madrid-Verdes de
Cercedilla

Secretario General

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 2 de Septiembre de 2024, a las 8.00 horas, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Excusa la ausencia a esta sesión la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

PUNTO 2º.-DESESTIMACIÓN EN SU TOTALIDAD ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2024.

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Interviene el Sr. Alcalde justificando la Urgencia por la imperiosa necesidad de decidir la estimación o desestimación de unas alegaciones presentadas a la modificación Presupuestaria nº 16/2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por parte de un grupo de vecinos, dada su necesaria aplicación y ejecución.





Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos cuestionando la convocatoria de esta sesión plenaria a una hora tan temprana, dado el cierre de la Casa Consistorial en este mismo período de horario.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando la naturaleza del Pleno Corporativo como de Máxima Representación de la voluntad popular ciudadana y recalca su enorme Interés General, razón por la que insiste en su disconformidad con esta premura.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en su motivación, que obedece, principalmente, a la voluntad de no Entorpecimiento en las labores de cualquier miembro de la Corporación, y recuerda, asimismo, el cuestionamiento de que fue objeto la última convocatoria de una sesión plenaria con carácter Extraordinario y Urgente, cuya hora de celebración fue fijada a las 11 horas.

Es mostrada, asimismo, su disconformidad con este horario de convocatoria, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, dada su premura y su falta de diálogo para su fijación, en donde podía haber sido utilizado el método del Whatsapp, lo cual sigue denotando una importante deriva autoritaria por el Sr. Alcalde.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la Reglamentación existente en las convocatorias referidas a los Organos Colegiados, así como, también, su falta de consenso en la fijación de sus horarios.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos GIC, PSOE, PP, Juntos por Cercedilla, Vecinos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes de Cercedilla (11), y la Abstención del Sr. Portavoz del Grupo de VOX (1), ACUERDA:

ÚNICO.-Ratificar la urgencia de esta sesión plenaria de carácter extraordinaria.

PUNTO 2º.-DESESTIMACIÓN EN SU TOTALIDAD ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2024.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	30/07/2024
ALCALDIA - PRESIDENCIA	Alcalde-Presidente
TITULAR	David-José Martín Molpeceres
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	Próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 16/2024 POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Dña Marta Montalvo Alonso, con DNI 33517869S ha presentado, con N.º Rgtr. Entrada 9344/2024 de 27 de agosto, un escrito de alegaciones suscrito por varios



vecinos identificados exclusivamente con su nombre y apellidos, el número de DNI y su firma, en el que, básicamente, solicitan una reducción del suplemento de crédito en diversas aplicaciones presupuestarias (las de más importe en Fiestas populares y festejos y en Promoción turística) para conseguir 80.000,00€ que proponen destinarlos a un programa de becas y subvenciones en Educación.

Visto el informe **368/2024** de fecha 29.08.2024 emitido al respecto por la Intervención municipal en el que hace constar que dichas alegaciones no se pueden estimar dado que:

1. No se basan en ninguno de los supuestos del Art. 170.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:
 - a. No haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
 - b. Omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
 - c. Ser de manifiesta la insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
2. No tener el Ayuntamiento competencia para el desarrollo de una política de becas a estudiantes universitarios, conforme a lo previsto por le vigente Art. 24 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local.

En ejercicio de las atribuciones como Alcalde-Presidente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por Dña Marta Montalvo Alonso, con DNI 33517869S, con N.º Rgto. Entrada 9344/2024 de 27 de agosto, en nombre de varios vecinos identificados con su nombre y apellidos, el número de DNI y su firma.

SEGUNDO. – Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos 16/2024 bajo la modalidad de suplementos de crédito, su resumen por capítulos es:

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Altas	Bajas	Definitivos
Capítulo 1	4.774.412,62	259.018,92	5.033.431,54	106.073,55		5.139.505,09
Capítulo 2	2.694.136,38	2.296.939,75	4.991.076,13	1.300.629,40		6.291.705,53
Capítulo 3	23.000,00	0,00	23.000,00			23.000,00
Capítulo 4	299.697,99	0,00	299.697,99	17.000,00		316.697,99
Capítulo 5		0,00	0,00			0,00
Capítulo 6	99.000,00	911.358,82	1.010.358,82			1.010.358,82
Capítulo 7	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
Capítulo 8	16.300,00	0,00	16.300,00			16.300,00

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.eswww.cercedilla.es**SECRETARÍA GENERAL**

Capítulo 9			0,00			0,00
TOTAL	8.006.546,99	3.467.317,49	11.473.864,48	1.423.702,95	0,00	12.897.567,43

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Mayor	Menor	Definitivos
Capítulo 1	3.770.000,00		3.770.000,00			3.770.000,00
Capítulo 2	85.000,00		85.000,00			85.000,00
Capítulo 3	1.694.387,00		1.694.387,00			1.694.387,00
Capítulo 4	2.197.359,99	418.499,84 €	2.615.859,83			2.615.859,83
Capítulo 5	243.500,00		243.500,00			243.500,00
Capítulo 6	0,00		0,00			0,00
Capítulo 7		268.136,13 €	268.136,13			268.136,13
Capítulo 8	16.300,00	2.780.681,52 €	2.796.981,52	1.423.702,95		4.220.681,52
Capítulo 9	0,00		0,00			0,00
TOTAL	8.006.546,99	3.467.317,49	11.473.864,48	1.423.702,95	0,00	12.897.567,43

TERCERO. – Exponer la aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante anuncio insertado en el BOCM.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Como vecinos y vecinas de Cercedilla con jóvenes en nuestras familias con interés en dar continuidad a sus estudios presentamos el siguiente escrito de Alegaciones:

PRIMERO: Teniendo conocimiento del acuerdo plenario publicado en el BOCM Núm. 185 de fecha 5 de Agosto de 2024 donde se redacta lo siguiente:

"III. ADMINISTRACION LOCAL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA REGIMEN ECONOMICO Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 16/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/08/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, **se somete a Información Pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en este BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Cercedilla, a 1 de Agosto de 2024. El Alcalde-Presidente, David José Martín Molpeceres."**



SEGUNDO: Como interesados y afectados por el, presente acuerdo plenario del expediente de Modificación de Crédito 16/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería presentamos las siguientes alegaciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Tras la visualización de los últimos plenos municipales, y habiendo estudiado el acuerdo plenario anteriormente transcrito, observamos un aumento muy considerable en el Presupuesto de Festejos previsto para este año, en comparación con el que sigue prorrogado del año 2021.

En dicho acuerdo se prevé un gasto para los Festejos Taurinos de las próximas Fiestas Patronales de un mínimo de 80.000 euros para una corrida de Toros que se realizará con el objeto de una toma de Alternativa.

Una toma de Alternativa es un evento que se puede considerar en Tauromaquia, análogo a los que en el mundo universitario llamaríamos Titulación, Master o cualquier otro que sirva para habilitar al desempeño de una Profesión.

Por ello, entendemos que con esta toma de Alternativa se beneficiará la Trayectoria Profesional de dos vecinos de este municipio y nos preguntamos por qué razón no se ha contemplado nada equivalente hacia el resto de jóvenes del municipio.

Vistas las necesidades de los vecinos y vecinas en materia educativa y siendo evidente que el alto coste de las matrículas de Estudios Superiores y Universitarios condiciona y determina el acceso a este tipo de formación.

Teniendo la convicción de que el acceso a Estudios Superiores amplía decisivamente a nuestra juventud las posibilidades de obtención de puestos de trabajo en un rango de población con una Tasa de Paro que supera la media en relación con otros grupos.

Hemos estudiado los distintos planes de Becas municipales desarrollados por otros municipios cercanos a nuestra Comunidad Autónoma con Acuerdos y Convenios con Centros Educativos.

Sirvan de ejemplos:

.Ayuntamiento de Torrelodones:

1. Convenio Universidad Autónoma
2. Convenio Universidad Francisco de Vitoria
3. Convenio Universidad Nebrija

.Ayuntamiento de Las Rozas:

1. Becas para los Ciclos Formativos de Grado Superior ofertados por el Centro de Estudios Tecnológicos y Sociales de la Universidad Francisco de Vitoria (CETYS)

.Ayuntamiento de Majadahonda:



1. *Becas para cursar un grado universitario en la Universidad Francisco de Vitoria*
2. *Becas para estudiar en el Centro de Estudios Tecnológicos y Sociales de la Universidad Francisco de Vitoria (CETYS) el curso 2024-2025*
3. *Convenio con el U-TAD (Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital)*

.Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada:

1. *Becas para cursar Estudios Oficiales de grado en la Universidad Alfonso X el Sabio para estudiantes empadronados en la localidad*
2. *Convenio con la Universidad Camilo José Cela*
3. *Bonificaciones en Ciclos de FP de la UAX para empadronados en Villanueva de la Cañada*
4. *Becas Real Centro Universitario Escorial M^a Cristina*
5. *Becas Centro Universitario U-TAD*
6. *Becas en la Universidad Antonio de Nebrija para empadronados en Villanueva de la Cañada*

.Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

1. *Línea de Becas para jóvenes empadronados en Pozuelo de Alarcón para estudiar en diferentes Universidades de la región*

.Ayuntamiento de Galapagar:

1. *Acuerdo entre el Ayuntamiento de Galapagar y la Universidad CEU San Pablo para favorecer la formación universitaria de los jóvenes de la localidad*

PROPUESTA:

Como empadronados que tributamos en el Ayuntamiento de Cercedilla y afectados por el mencionado acuerdo plenario, **consideramos que hay un evidente Agravio Comparativo entre nuestros jóvenes** dado que se destinará una gran inversión de un mínimo de 80.000 euros que habilitará el acceso a ejercer su profesión solo a dos jóvenes de nuestro municipio venimos a presentar las siguientes alegaciones:

1. *Propuesta de Modificación al acuerdo plenario de Suplemento de Crédito de fecha de 5 de Agosto de 2024 en los siguiente términos:*

MODIFICACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO APROBADO:

-DENOMINACION: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS:

-Funcional: 327

-Económica: 22609

-Suplemento de Crédito Aprobado: 10.500,00 euros

-Modificación propuesta para la obtención de crédito: -2.000 euros



-Resultado obtenido después de aplicar la Propuesta: 8.500 euros

-DENOMINACION: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. OTROS GASTOS DIVERSOS:

-Funcional: 327

-Económica: 22699

-Suplemento de Crédito Aprobado: 30.000,00 euros

-Modificación propuesta para la obtención de crédito: -5.000 euros

-Resultado obtenido después de aplicar la Propuesta: 25.000 euros

-DENOMINACION: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS:

-Funcional: 338

-Económica: 22609

-Suplemento de Crédito Aprobado: 153.173,90 euros

-Modificación propuesta para la obtención de crédito: -23.000 euros

-Resultado obtenido después de aplicar la Propuesta: 130.173,90 euros

-DENOMINACION: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS DIVERSOS:

-Funcional: 338

-Económica: 22699

-Suplemento de Crédito Aprobado: 127.555,50 euros

-Modificación propuesta para la obtención de crédito: -20.000 euros

-Resultado obtenido después de aplicar la Propuesta: 107.555,50 euros

-DENOMINACION: PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTROS GASTOS DIVERSOS:

-Funcional: 341



-Económica: 22699

-Suplemento de Crédito Aprobado: 64.000,00 euros

-Modificación propuesta para la obtención de crédito: -10.000 euros

-Resultado obtenido después de aplicar la Propuesta: 54.000 euros

-DENOMINACION: INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS:

-Funcional: 432

-Económica: 22609

-Suplemento de Crédito Aprobado: 79.400,00 euros

-Modificación propuesta para la obtención de crédito: -20.000 euros

-Resultado obtenido después de aplicar la Propuesta: 59.400 euros

-NUMEROS TOTALES:

-Suplemento de Crédito Aprobado: 464.629,40 euros

-Modificación propuesta para la obtención de crédito: 80.000 euros

-Resultado obtenido después de aplicar la Propuesta: 384.629,40 euros

2. Que con la presente Propuesta de Modificación se obtienen 80.000 euros equivalentes al gasto que se realizará previsiblemente en el Festejo Taurino de toma de Alternativa de uno o dos jóvenes del pueblo

3. Que los 80.000 euros que se obtienen con la presente Propuesta se transfieran a la Bolsa correspondiente prevista para gastos de Educación y creando la oportuna Partida Presupuestaria que indique su obtención

4. Que se desarrolle un **Programa de Becas y Subvenciones** negociando y alcanzando los oportunos acuerdos y Convenios necesarios con distintos Centros Educativos para otorgar Becas y Subvenciones a jóvenes Estudiantes de Estudios Superiores o Universitarios de nuestro municipio

SOLICITAMOS que teniendo por presentado este escrito, se tengan por formuladas las alegaciones que constan en el mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo

En Cercedilla a 27 de Agosto de 2024



Tras su lectura, el Sr. Alcalde deja clara la motivación fundamental por la que se propone la desestimación de estas alegaciones que obedece al contenido del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal D. Fernando Álvarez Rodríguez, que hace referencia al incumplimiento de los trámites legales establecidos para su presentación, la omisión del crédito necesario para las obligaciones exigibles, así como la insuficiencia en sus ingresos en relación a los gastos presupuestados, además de la incompetencia municipal en el desarrollo de una política en relación a las becas para los estudiantes universitarios.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié en la inconsistencia de los argumentados facilitados, que, también, impedirían la dotación de Fondos Presupuestarios dirigidos al Mantenimiento de un Colegio Público, los pagos referidos a los Combustibles utilizados, las percepciones salariales de su Conserje o las Actividades Extraescolares, entre otros conceptos.

Responde el Sr. Alcalde haciendo hincapié en la necesidad de una diferenciación, dentro del contenido de este Informe elaborado por parte del Sr. Interventor Municipal, entre las competencias en política de desarrollo de becas, como es el caso concreto en cuestión, y otra más genérica en materia de educación en general.

Pone de manifiesto el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la absoluta posibilidad por parte del propio Ayuntamiento de Cercedilla, en la Implantación de una Política de Becas, si así fuera aprobado mediante acuerdo plenario, con la Mayoría necesaria.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su total apoyo a las labores desempeñadas tanto por parte del Sr. Interventor Municipal como por el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor, los cuales contribuyen de manera muy importante al desbloqueo de expedientes acumulados y su agilización consiguiente, en proporción a sus horarios de trabajo ya que se encuentran acumulados.

Es resaltado por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la asunción de competencias en aquellas Areas que interesan en un momento dado, así como las polémicas en los debates planteados en muchas ocasiones, como es el caso de las ayudas otorgadas al Centro Educativo Privado del Regina Assumpta, a modo de ejemplo.

Insiste el Sr. Alcalde en el incumplimiento de la legalidad de este escrito de Alegaciones aportado, de conformidad con el Informe facilitado por parte del Sr. Interventor Municipal.

Pregunta, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por las consecuencias de una votación contraria a la Desestimación de las Alegaciones formuladas por parte de este grupo de vecinos.

Hace hincapié el Sr. Alcalde en la absoluta Ilegalidad de esta Votación.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la total competencia municipal en el desarrollo de una Política de Becas, si esta fuera su voluntad.

Recuerda el Sr. Alcalde el objeto de la votación que debe ser centrado, de manera exclusiva en la Estimación o Desestimación de estas Alegaciones planteadas, dada la falta de relación con este debate dentro del Orden del Día, de la Política Educativa referida a las Becas, que debe ser diferenciado con otra discusión competencial, que será susceptible de ser abordada en posteriores ocasiones.



Acusa el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García al Sr. Alcalde de utilización en su provecho de este informe del Sr. Interventor Municipal, detrás delo cual esconde sus propias deficiencias.

Niega estas acusaciones el Sr. Alcalde y pone de manifiesto su único ceñimiento al escrupuloso cumplimiento de los Informes Técnicos elaborados, que fueron demandados a los Técnicos Municipales, que insisten en la vulneración de la normativa legal de estas Alegaciones formuladas, de manera clara y fehaciente.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa proponiendo la formulación de una Enmienda al texto objeto de debate.

Responde el Sr. Alcalde dando cuenta de la imposibilidad de su presentación dentro de un Pleno Extraordinario, y, por este motivo, solicita que lo aclare el Sr. Secretario Municipal.

Responde el Secretario que para tratar la enmienda en la sesión debe estar previamente informada por la Intervención municipal.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo énfasis en la normativa plasmada dentro de la Ley de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, que deja bien a las claras, la posibilidad de fijación de una Política Becaria por parte de las Entidades Locales, tal y como se encuentra regulado en su artículo 3, número 1, apartado B.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia, asimismo, también, en la regulación dentro del artículo 1, apartado C de la mencionada Ley de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, de los requisitos con que debe contar un Proyecto subvencionable, que pasan por su Fomento de una actividad de Utilidad Pública, Interés Social o de Promoción de una Finalidad Pública, los cuales son plenamente susceptibles de Inclusión dentro de la Iniciativa aportada por este grupo de vecinos y vecinas de la localidad, a diferencia de otros Eventos, anteriormente objetos de aplicación, como la reciente Feria del Pulpo, en que fue cedido un Espacio Público municipal, para el beneficio de una entidad privada.

Es informado, asimismo, también, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa de los antecedentes encontrados en otros municipios próximos, como es el caso de Las Rozas, en cuanto a la presentación de Proyectos Educativos subvencionables, razón por la cual insiste en la posibilidad de seguimiento de una Política municipal dentro de este ámbito.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia de la claridad meridiana en el contenido de los Informes Técnicos aportados como justificación en la ilegalidad de las Alegaciones presentadas por este grupo de vecinos, en relación con este Suplemento de Crédito objeto de debate.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su postura desfavorable hacia la incongruencia mostrada en materia educativa por parte de ciertos Grupos integrantes de la Corporación Municipal, abiertamente hostiles hacia los apoyos que puedan ser prestados a Centros Educativos Privados radicados dentro del municipio, y no a otros no domiciliados en el mismo término municipal, pero de titularidad pública, aun cuando esta es una cuestión ajena al debate, que debe ser centrado, exclusivamente, en la estimación o desestimación de estas alegaciones.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos reiterando, de nuevo, al igual que durante el desarrollo de otras sesiones del Pleno



Corporativo, su preocupación por la falta de elaboración y confección, a fecha de hoy, del Presupuesto General de la Corporación.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, la presentación de otra Modificación de Crédito, para su aprobación plenaria a fecha de 1 de Agosto, por un importe total equivalente a un montante de 1.423.702,95 euros, lo cual demuestra el abuso en el empleo de estos métodos de trabajo, basados en la Improvisación y la Precipitación, siempre de manera acelerada y con nulo margen para un estudio detallado de las Propuestas, aportadas en muchas ocasiones, con la antelación de dos días, como es el caso que nos ocupa.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de las menciones puestas de manifiesto dentro de este escrito de alegaciones, en relación con los Agravios Comparativos que supone la prevalencia de las Partidas Presupuestarias destinadas a los Festejos, en detrimento de otras como es la Educativa, objeto de debate, tal y como queda demostrado por el Incremento constatado, que ha pasado dentro de este concepto de una cifra equivalente a los 190.000 euros a otra de 350.000, razón por la cual deben ser, al menos, escuchadas y evaluadas todas las Iniciativas que fueran aportadas.

Es negada por parte del Sr. Alcalde esta afirmación referida a las cifras manejadas, supuestamente aportadas por estos mismos vecinos, dada su falta de veracidad.

Es manifestado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su Ruego de nos ser interrumpido de manera constante y sistemática por el Sr. Alcalde, durante su Exposición de Motivos y Razonamientos, en los que basa la defensa de sus postulados, derecho consagrado dentro del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales).

Recuerda el Sr. Alcalde su competencia en la Dirección del debate plenario, y, asimismo, muestra su legitimación en cuanto a la Interrupción, en el momento de que sean pronunciadas, que faltan a la veracidad de los hechos, si además, son implicados vecinos y vecinas del municipio, cuyo ejercicio en la presentación de Escritos es Legítimo.

Es mostrado, nuevamente, su malestar por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la constante falta de continuidad en la Exposición de los Hechos, de que es objeto de manera sistemática, durante el desarrollo de todas las sesiones del Pleno Corporativo, razón por la que insiste en que le sea permitido el libre uso de la palabra sin ningún tipo de Corte en su ejercicio, antes de que sean rebatidos, con posterioridad, sus razonamientos y argumentaciones.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos poniendo de relieve, nuevamente, la necesidad en una mayor Transparencia dentro de este debate general, así como en una constante Reflexión y Recapitación en las demandas planteadas por la ciudadanía en general, aun cuando no asevera la existencia en estos Agravios Comparativos denunciados, pero sí se muestra conforme con la afirmación vertida, en donde es destacado un más que desmesurado Aumento de las Partidas Presupuestarias destinadas a los Eventos Festivos en general.

Es recordado, nuevamente, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que el debate debe ser centrado en la Estimación o Desestimación de las Alegaciones al Suplemento de Crédito nº 16/2024.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recordando los cambios introducidos dentro de la normativa contenida en la Ley 27/2023, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la cual quedó consolidado el principio de la Eliminación en la Duplicidad de las Competencias, razón por la cual deben ser evaluadas y



clarificadas estas mismas, de conformidad con el Informe elaborado por la Intervención Municipal.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de una determinación en cuanto a las competencias disponibles o no por parte del propio Ayuntamiento de Cercedilla y, además, insiste en la necesidad de escuchar más a las Iniciativas y Propuestas provenientes de la ciudadanía en general.

Reitera, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su apuesta por una total renovación en la política seguida para la organización de Festejos dirigidos al sector de la Población Juvenil, que debe pasar por la no preponderancia del Alcohol, la Droga y la Diversión, razón por la cual anima a una clara apuesta por la Educación.

Hace hincapié, seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando la incongruencia en el criterio proclamado por parte del Sr. Alcalde, en defensa de los Informes Técnicos, y recuerda su no seguimiento en el momento de proceder al otorgamiento de algunas Subvenciones en tiempos pasados.

Nuevamente, el Sr. Alcalde pide su ceñimiento a la materia objeto de debate, que no es otra que la Estimación o Desestimación de estas Alegaciones presentadas a la modalidad del Suplemento de Crédito planteada.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dando cuenta de su voto orientado hacia la Abstención, motivado por su respeto hacia los ciudadanos en general, y al trabajo de los Técnicos Municipales.

Responde el Sr. Alcalde mostrando su absoluta disconformidad con las palabras pronunciadas por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, mediante las que han sido vertidas falsas afirmaciones en relación con la Población Juvenil del municipio, que, en absoluto pueden ser toleradas, como, sus alusiones a su consumo preferente de Alcohol y Drogas.

Asimismo, el Sr. Alcalde insiste en la falta de Veracidad, en cuanto a las cifras de Incremento dentro del Área de los Festejos, que ha supuesto el pase de un montante de 190.000 euros a otro equivalente a los 350.000.

Son negadas estas afirmaciones referidas al consumo de Drogas por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos.

Responde el Sr. Alcalde reafirmando en estas declaraciones y recomienda la no Infravaloración de esta población juvenil, cuyas aspiraciones preferenciales no pasan por un exceso de Diversión y de Música Festiva, y, además muestra su convencimiento en la probabilidad de una excesiva afición por estas actividades, por su parte, dada su costumbre a su práctica.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados haciendo hincapié, en primer término, como Profesional del sector Educativo, en su absoluto apoyo a esta Iniciativa en la potenciación de una Política de Becas, que deberá ser consolidada en un próximo futuro, aun cuando su voto será favorable, en este momento, a la desestimación de estas alegaciones.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados recordando la absoluta necesidad de curso de un Master, como requisito previo a la obtención del Grado de Titulación Superior, lo cual no es accesible para un importante número de Familias radicadas en el término municipal.

Es conservado el uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados poniendo de relieve su absoluta preferencias por la Educación Pública General, incluido el ámbito



Universitario, razón por la cual lamenta la escasa referencia a estas Universidades, dentro de este escrito de alegaciones aportado.

Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados en su total apoyo a la Implementación de una próxima Política de Becas desde el ámbito municipal, lo cual será objeto de un debate posterior, aun cuando, en el presente punto debe ser centrada la discusión en la postura en cuanto a la Estimación o no de las Alegaciones presentadas en este escrito aportado por un grupo de vecinos domiciliados dentro de Cercedilla, de conformidad con el Informe Técnico elaborado desde el Departamento de la Intervención Municipal. Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el abono efectuado por parte de las correspondientes Universidades, en un término porcentual que alcanza una cifra del 90 por ciento, en los gastos objeto de Subvención, y hace hincapié en el principal cometido del Ayuntamiento, que pasa por el Acogimiento y Apoyo a los Alumnos, en la realización de sus Prácticas respectivas.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su postura de rechazo frontal al criterio y métodos seguidos por parte del Sr. Alcalde, dada su tergiversación de los hechos y la comunicación exclusiva de los hechos objeto de interés para su propio beneficio, sin ceñirse a la verdadera realidad de éstos.

Es retirado el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por parte del Sr. Alcalde dado el agotamiento de su Turno de Palabra, y el pase al de Votación.

Son continuadas sus críticas por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García a la gestión general seguida por el Equipo de Gobierno Municipal, incluida la materia objeto de discusión y de votación.

Insiste el Sr. Alcalde en la petición de emisión de Voto, dado el ya cerramiento del Debate dentro de este Punto, razón por la cual es efectuada hacia el mismo una Primera Llamada al Orden, debido a su no ya disposición del Turno de la palabra.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Grupos GIC, PSOE, Vecinos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes de Cercedilla (7), las abstenciones de los Grupos PP y VOX (4), y el voto en contra del Grupo de Juntos por Cercedilla (1), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 8.30 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

LA SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Fecha: 26/09/2024

HASH: 9040B0CA130FE568ACE839B94D69899B58BC4CF5

CSV: 70799819-8fde-4fd3-8239-d94a502adaa4-742442

Firmado Electrónicamente